

YERBA BUENA, 01 AGO 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 354

VISTO: El Expte. N° 8.653-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.891, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 05/07/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone que toda papelería oficial de la Municipalidad de Yerba Buena llevará inserto en su pie la leyenda "2012 - Año del Bicentenario de la Batalla de Tucumán", durante el lapso del corriente año;

Que sometida la cuestión a análisis de la oficina competente, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 05 se expide expresando su concordancia con dicha disposición;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 06 dictamina que no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

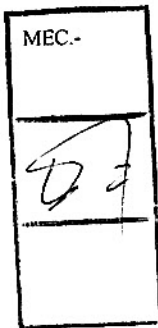
EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.891, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 05/07/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-




HECTOR OSVALDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA